

REGLAMENTO (UE) N° 178/2010 DE LA COMISIÓN

de 2 de marzo de 2010

por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 401/2006 en lo que respecta a los cacahuets y otras semillas oleaginosas, a los frutos de cáscara arbóreos, a los huesos de albaricoque, al regaliz y al aceite vegetal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

un nuevo plan de muestreo de las almendras, las avellanas y los pistachos «listos para el consumo» ⁽⁴⁾.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

(6) Para facilitar el respeto de los contenidos máximos de aflatoxinas, procede aplicar las disposiciones sobre muestreo adoptadas por el Codex Alimentarius con respecto a los cacahuets, las almendras, las avellanas y los pistachos destinados a una transformación posterior a otros frutos de cáscara arbóreos destinados también a una transformación posterior y aplicar las disposiciones de muestreo adoptadas por el Codex con respecto a las almendras, las avellanas y los pistachos «listos para el consumo» a otros frutos de cáscara arbóreos y los cacahuets «listos para el consumo». El procedimiento de muestreo aplicable a los frutos de cáscara arbóreos debe aplicarse también a los huesos de albaricoque. La parte D del anexo I del Reglamento (CE) n° 401/2006 debe modificarse en consecuencia para que contenga únicamente el procedimiento de muestreo de los higos secos, que no debe modificarse, mientras que el nuevo procedimiento de muestreo de los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos debe establecerse en otra parte del anexo.

Visto el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) n° 1881/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios ⁽²⁾, establece los contenidos máximos de algunas micotoxinas en determinados productos alimenticios.

(7) Se han establecido contenidos máximos de aflatoxinas en las semillas oleaginosas distintas de los cacahuets ⁽⁵⁾ y de ocratoxina A en las especias, la raíz de regaliz y el extracto de regaliz ⁽⁶⁾. Es preciso establecer disposiciones específicas sobre el muestreo de estas nuevas categorías de productos alimenticios y remitir a las disposiciones existentes cuando proceda.

(2) El muestreo desempeña un papel fundamental en la precisión de la determinación del contenido de micotoxinas, que están distribuidas de manera muy heterogénea en los lotes. Es necesario, por tanto, establecer los criterios generales que debe cumplir el método de muestreo.

(8) El muestreo de aceites vegetales a efectos del control de las micotoxinas tiene características específicas y, por tanto, es preciso establecer normas de muestreo específicas.

(3) El Reglamento (CE) n° 401/2006 de la Comisión, de 23 de febrero de 2006, por el que se establecen los métodos de muestreo y de análisis para el control oficial del contenido de micotoxinas en los productos alimenticios ⁽³⁾, establece los criterios de muestreo a efectos del control del contenido de micotoxinas.

(9) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

(4) Es necesario modificar algunas disposiciones sobre el muestreo realizado a efectos del control de las aflatoxinas en determinados productos alimenticios para tomar en consideración los cambios introducidos en el Codex Alimentarius y los contenidos máximos de micotoxinas establecidos recientemente con respecto a nuevas categorías de productos alimenticios.

⁽⁴⁾ Norma general del Codex para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CODEX STAN 193-1995), www.codexalimentarius.net/download/estándares/17/CXS_193s.pdf

(5) El Codex Alimentarius ha establecido un nuevo plan de muestreo de los cacahuets, las almendras, las avellanas y los pistachos destinados a una transformación posterior y

⁽⁵⁾ Reglamento (UE) n° 165/2010 de la Comisión, de 26 de febrero de 2010, que modifica, en lo que respecta a las aflatoxinas, el Reglamento (CE) n° 1881/2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios (DO L 50 de 27.2.2010, p. 8).

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) n° 105/2010 de la Comisión, de 5 de febrero de 2010, que modifica el Reglamento (CE) n° 1881/2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios, por lo que se refiere a la ocratoxina A (DO L 35 de 6.2.2010, p. 7).

⁽¹⁾ DO L 165 de 30.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO L 364 de 20.12.2006, p. 5.

⁽³⁾ DO L 70 de 9.3.2006, p. 12.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 401/2006 queda modificado como sigue:

- 1) La parte D se sustituye por el texto del anexo I del presente Reglamento.
- 2) En la parte E, la primera frase se sustituye por el texto siguiente:

«Este método de muestreo es aplicable al control oficial de los contenidos máximos establecidos de ocratoxina A, de aflatoxina B1 y del total de aflatoxinas en las especias.»

3) La parte G se sustituye por el texto del anexo II del presente Reglamento.

4) Se añade la parte K, cuyo texto figura en el anexo III del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el décimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir de la fecha de su entrada en vigor.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de marzo de 2010.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

ANEXO I

«D.1. Método de muestreo de los higos secos

Este método de muestreo es aplicable al control oficial de los contenidos máximos establecidos de aflatoxina B₁ y del total de aflatoxinas en los higos secos.

D.1.1. Peso de la muestra elemental

La muestra elemental tendrá un peso aproximado de 300 gramos, salvo en los casos contemplados en esta parte D.1 del presente anexo I.

Si los lotes están envasados para la venta al por menor, el peso de la muestra elemental dependerá del peso del envase.

Si el envase para la venta al por menor tiene un peso superior a 300 gramos, se tomarán muestras globales de más de 30 kg. Ahora bien, si su peso es muy superior a 300 gramos, se tomarán muestras elementales de 300 gramos en cada uno de ellos. Podrá hacerse en el momento del muestreo o en el laboratorio. No obstante, cuando ese método de muestreo tenga consecuencias comerciales inaceptables por los daños ocasionados al lote (debido al tipo de envase, a los medios de transporte, etc.), podrá utilizarse un método de muestreo alternativo. Si, por ejemplo, un producto de valor se vende al por menor en envases de 500 gramos o de 1 kg, la muestra global podrá obtenerse uniendo un número de muestras elementales inferior al indicado en los cuadros 1, 2 y 3, a condición de que el peso de la muestra global corresponda al exigido en dichos cuadros.

Si el peso del envase para la venta al por menor es inferior a 300 gramos, pero no muy inferior a ese peso, se considerará que dicho envase constituye una muestra elemental, lo que dará lugar a una muestra global inferior a 30 kg. Ahora bien, si el peso de dicho envase es muy inferior a 300 gramos, la muestra elemental consistirá en dos o más envases, para aproximarse lo más posible a los 300 gramos.

D.1.2. Visión general del método de muestreo de los higos secos

Cuadro 1

División de los lotes en sublotos, en función del producto y del peso del lote

Mercancía	Peso del lote (t)	Peso o número de sublotos	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (kg)
Higos secos	≥ 15	15-30 t	100	30
	< 15	—	10-100 (*)	≤ 30

(*) En función del peso del lote; véase el cuadro 2 de esta parte D.1 del presente anexo.

D.1.3. Método de muestreo de los higos secos (lotes de 15 toneladas o más)

- Cada lote se dividirá en sublotos, a condición de que puedan separarse físicamente, de acuerdo con el cuadro 1. Dado que el peso del lote no es siempre un múltiplo exacto del peso de los sublotos, estos podrán superar el peso indicado en un máximo del 20 %.
- Cada sublote será objeto de un muestreo separado.
- Número de muestras elementales: 100.
- La muestra global tendrá un peso de 30 kg y, antes de la molienda, se mezclará y dividirá en tres muestras de laboratorio iguales de 10 kg (esta división en tres muestras de laboratorio no será necesaria en el caso de los higos secos destinados a un tratamiento de selección u otro tratamiento físico ulterior o si se dispone de un equipo que permita homogeneizar una muestra de 30 kg).
- Cada muestra de laboratorio de 10 kg se someterá a un molido fino por separado y se mezclará adecuadamente para homogeneizarla totalmente, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II.
- Cuando no sea posible aplicar el método de muestreo descrito anteriormente, por las consecuencias comerciales inaceptables que tendrían los daños ocasionados al lote (debido al tipo de envase, a los medios de transporte, etc.), podrá aplicarse un método de muestreo alternativo, a condición de que sea lo más representativo posible y esté adecuadamente descrito y documentado.

D.1.4. Método de muestreo de los higos secos (lotes inferiores a 15 toneladas)

El número de muestras elementales que deberán tomarse será de un mínimo de 10 y un máximo de 100, en función del peso del lote.

Podrán utilizarse las cifras del cuadro 2 para determinar el número de muestras elementales necesarias y la división ulterior de la muestra global.

Cuadro 2

Número de muestras elementales que deberán tomarse, en función del peso del lote y del número de subdivisiones de la muestra global

Peso del lote (t)	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (kg) (si el producto está envasado para la venta al por menor, el peso de la muestra global podrá variar; véase el punto D.1.1)	Número de muestras de laboratorio constituidas a partir de la muestra global
≤ 0,1	10	3	1 (no hay división)
> 0,1 - ≤ 0,2	15	4,5	1 (no hay división)
> 0,2 - ≤ 0,5	20	6	1 (no hay división)
> 0,5 - ≤ 1,0	30	9 (- < 12 kg)	1 (no hay división)
> 1,0 - ≤ 2,0	40	12	2
> 2,0 - ≤ 5,0	60	18 (- < 24 kg)	2
> 5,0 - ≤ 10,0	80	24	3
> 10,0 - ≤ 15,0	100	30	3

- La muestra global tendrá un peso máximo de 30 kg y, antes de la molienda, se mezclará y dividirá en dos o tres muestras de laboratorio iguales de un máximo de 10 kg (esta división en dos o tres muestras de laboratorio no será necesaria en el caso de los higos secos destinados a un tratamiento de selección u otro tratamiento físico ulterior o si se dispone de un equipo que permita homogeneizar una muestra de hasta 30 kg).

Cuando la muestra global pese menos de 30 kg, se dividirá en muestras de laboratorio del modo siguiente:

- < 12 kg: no se dividirá en muestras de laboratorio;
- ≥ 12 - < 24 kg: se dividirá en dos muestras de laboratorio;
- ≥ 24 kg: se dividirá en tres muestras de laboratorio.
- Cada muestra de laboratorio será sometida a un molido fino por separado y se mezclará adecuadamente para homogeneizarla totalmente, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II.
- Cuando no sea posible aplicar el método de muestreo descrito anteriormente, por las consecuencias comerciales inaceptables que tendrían los daños ocasionados al lote (debido al tipo de envase, a los medios de transporte, etc.), podrá utilizarse un método de muestreo alternativo, a condición de que sea lo más representativo posible y esté adecuadamente descrito y documentado.

D.1.5. Método de muestreo de los productos derivados y los productos alimenticios compuestos

D.1.5.1. Productos derivados con partículas muy ligeras (distribución homogénea de la contaminación por aflatoxinas)

- Número de muestras elementales: 100; en los lotes inferiores a 50 toneladas se tomarán entre 10 y 100 muestras elementales, en función del peso del lote (véase el cuadro 3).

Cuadro 3

Número de muestras elementales que deberán tomarse en función del peso del lote

Peso del lote (t)	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (kg)
≤ 1	10	1
> 1 - ≤ 3	20	2
> 3 - ≤ 10	40	4
> 10 - ≤ 20	60	6
> 20 - ≤ 50	100	10

- La muestra elemental tendrá un peso aproximado de 100 gramos. En el caso de los lotes envasados para la venta al por menor, el peso de la muestra elemental dependerá del peso del envase.
- La muestra global tendrá un peso de entre 1 y 10 kg y estará suficientemente mezclada.

D.1.5.2. **Otros productos derivados con partículas relativamente gruesas (distribución heterogénea de la contaminación por aflatoxinas)**

Método de muestreo y aceptación de los lotes de higos secos (D.1.3 y D.1.4)

D.1.6. *Muestreo en la fase de venta al por menor*

En la medida de lo posible, el muestreo de productos alimenticios en la fase de venta al por menor deberá realizarse de conformidad con las normas de muestreo establecidas en la presente parte del presente anexo I.

Si no es posible, podrán emplearse otros métodos de muestreo efectivos en dicha fase, siempre que garanticen que la muestra global es suficientemente representativa del lote muestreado y estén adecuadamente descritos y documentados. En cualquier caso, la muestra global pesará al menos 1 kg (*).

D.1.7. *Método de muestreo específico de los higos secos y productos derivados comercializados en envases al vacío*

D.1.7.1. *Higos secos*

De los lotes de 15 toneladas o más se tomará un mínimo de cincuenta muestras elementales, hasta alcanzar una muestra global de 30 kg, y de los lotes de menos de 15 toneladas se tomará un 50 % del número de muestras elementales indicado en el cuadro 2, lo que dará lugar a una muestra global cuyo peso corresponderá al del lote muestreado (véase el cuadro 2).

D.1.7.2. *Productos derivados de los higos secos con partículas finas*

De los lotes de 50 toneladas o más se tomará un mínimo de veinticinco muestras elementales, hasta alcanzar una muestra global de 10 kg, y de los lotes inferiores a 50 toneladas se tomará un 25 % del número de muestras elementales indicado en el cuadro 3, lo que dará lugar a una muestra global cuyo peso corresponderá al del lote muestreado (véase el cuadro 3).

D.1.8. *Aceptación de un lote o sublote*

En el caso de los higos secos destinados a un tratamiento de selección u otro tratamiento físico:

- el lote o sublote se aceptará si la muestra global o la media de las muestras de laboratorio no superan el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición,
- el lote o sublote se rechazará si no cabe ninguna duda razonable de que la muestra global o la media de las muestras de laboratorio superan el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición.

En el caso de los higos secos destinados al consumo humano directo:

- el lote o sublote se aceptará si ninguna de las muestras de laboratorio supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición,
- el lote o sublote se rechazará si no cabe ninguna duda razonable de que alguna de las muestras de laboratorio supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición.

Si la muestra global no pesa más de 12 kg:

- el lote o sublote se aceptará si la muestra de laboratorio no supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición,
- el lote o sublote se rechazará si no cabe ninguna duda razonable de que la muestra de laboratorio supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición.

D.2. Método de muestreo de los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos

Este método de muestreo es aplicable al control oficial del contenido máximo de aflatoxina B₁ y el contenido máximo total de aflatoxinas establecidos en relación con los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos.

D.2.1. Peso de la muestra elemental

La muestra elemental tendrá un peso aproximado de 200 gramos, salvo en los casos contemplados en esta parte D.2 del presente anexo I.

Si los lotes están envasados para la venta al por menor, el peso de la muestra elemental dependerá del peso del envase.

Si el envase para la venta al por menor tiene un peso superior a 200 gramos, se tomarán muestras globales de más de 20 kg. Ahora bien, si su peso es muy superior a 200 gramos, se tomarán muestras elementales de 200 gramos en cada uno de ellos. Podrá hacerse en el momento del muestreo o en el laboratorio. No obstante, cuando ese método de muestreo tenga consecuencias comerciales inaceptables por los daños ocasionados al lote (debido al tipo de envase, a los medios de transporte, etc.), podrá utilizarse un método de muestreo alternativo. Si, por ejemplo, un producto de valor se vende al por menor en envases de 500 gramos o de 1 kg, la muestra global podrá obtenerse uniendo un número de muestras elementales inferior al indicado en los cuadros 1, 2 y 3, a condición de que el peso de la muestra global corresponda al exigido en dichos cuadros.

Si el peso del envase para la venta al por menor es inferior a 200 gramos, pero no muy inferior a ese peso, se considerará que dicho envase constituye una muestra elemental, lo que dará lugar a una muestra global inferior a 20 kg. Ahora bien, si el peso del envase es muy inferior a 200 gramos, la muestra elemental consistirá en dos o más envases, para aproximarse lo más posible a los 200 gramos.

D.2.2. Visión general del método de muestreo de los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos

Cuadro 1

División de los lotes en sublotos, en función del producto y del peso del lote

Mercancía	Peso del lote (t)	Peso o número de sublotos	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (kg)
Cacahuets y otras semillas oleaginosas, huesos de albaricoque y frutos de cáscara arbóreos	≥ 500	100 t	100	20
	> 125 y < 500	5 sublotos	100	20
	≥ 15 y ≤ 125	25 t	100	20
	< 15	—	10-100 (*)	≤ 20

(*) En función del peso del lote; véase el cuadro 2 de esta parte D.2 del presente anexo.

D.2.3. Método de muestreo de los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos (lotes de 15 toneladas o más)

- Cada lote se dividirá en sublotos, a condición de que puedan separarse físicamente, de acuerdo con el cuadro 1. Dado que el peso del lote no es siempre un múltiplo exacto del peso de los sublotos, estos podrán superar el peso indicado en un máximo del 20 %.
- Cada sublote será objeto de un muestreo separado.
- Número de muestras elementales: 100.

- La muestra global tendrá un peso de 20 kg y, antes de la molienda, se mezclará y dividirá en dos muestras de laboratorio iguales de 10 kg (esta división en dos muestras de laboratorio no será necesaria en el caso de los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos destinados a un tratamiento de selección u otro tratamiento físico ulterior o si se dispone de un equipo que permita homogeneizar una muestra de 20 kg).
- Cada muestra de laboratorio de 10 kg se someterá a un molido fino por separado y se mezclará adecuadamente para homogeneizarla totalmente, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II.
- Cuando no sea posible aplicar el método de muestreo descrito anteriormente, por las consecuencias comerciales que tendrían los daños ocasionados al lote (debido al tipo de envase, a los medios de transporte, etc.), podrá aplicarse un método de muestreo alternativo, a condición de que sea lo más representativo posible y esté adecuadamente descrito y documentado.

D.2.4. *Método de muestreo de los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos (lotes de menos de 15 toneladas)*

El número de muestras elementales que deberán tomarse será de un mínimo de 10 y un máximo de 100, en función del peso del lote.

Podrán utilizarse las cifras del cuadro 2 para determinar el número de muestras elementales necesarias y la división ulterior de la muestra global.

Cuadro 2

Número de muestras elementales que deberán tomarse, en función del peso del lote y del número de subdivisiones de la muestra global

Peso del lote (t)	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (kg) (si el producto está envasado para la venta al por menor, el peso de la muestra global podrá variar; véase el punto D.2.1)	Número de muestras de laboratorio constituidas a partir de la muestra global
≤ 0,1	10	2	1 (no hay división)
> 0,1 - ≤ 0,2	15	3	1 (no hay división)
> 0,2 - ≤ 0,5	20	4	1 (no hay división)
> 0,5 - ≤ 1,0	30	6	1 (no hay división)
> 1,0 - ≤ 2,0	40	8 (- < 12 kg)	1 (no hay división)
> 2,0 - ≤ 5,0	60	12	2
> 5,0 - ≤ 10,0	80	16	2
> 10,0 - ≤ 15,0	100	20	2

- La muestra global tendrá un peso máximo de 20 kg y, antes de la molienda, se mezclará y, en caso necesario, se dividirá en dos muestras de laboratorio iguales de un máximo de 10 kg o menos (esta división en dos muestras de laboratorio no será necesaria en el caso de los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos destinados a un tratamiento de selección u otro tratamiento físico ulterior o si se dispone de un equipo que permita homogeneizar muestras de hasta 20 kg).

Cuando la muestra global pese menos de 20 kg, se dividirá en muestras de laboratorio del modo siguiente:

- < 12 kg: no se dividirá en muestras de laboratorio,
- ≥ 12 kg: se dividirá en dos muestras de laboratorio.
- Cada muestra de laboratorio será sometida a un molido fino por separado y se mezclará adecuadamente para homogeneizarla totalmente, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II.

- Cuando no sea posible aplicar el método de muestreo descrito anteriormente, por las consecuencias comerciales inaceptables que tendrían los daños ocasionados al lote (debido al tipo de envase, a los medios de transporte, etc.), podrá utilizarse un método de muestreo alternativo, a condición de que sea lo más representativo posible y esté adecuadamente descrito y documentado.

D.2.5. *Método de muestreo de los productos derivados, con la excepción del aceite vegetal, y de los productos alimenticios compuestos*

D.2.5.1. *Productos derivados (salvo el aceite vegetal) con partículas finas, esto es, harina o manteca de cacahuets (distribución homogénea de la contaminación por aflatoxinas)*

- Número de muestras elementales: 100; en los lotes inferiores a 50 toneladas se tomarán entre 10 y 100 muestras elementales, en función del peso del lote (véase el cuadro 3).

Cuadro 3

Número de muestras elementales que deberán tomarse, en función del peso del lote

Peso del lote (t)	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (kg)
≤ 1	10	1
> 1 - ≤ 3	20	2
> 3 - ≤ 10	40	4
> 10 - ≤ 20	60	6
> 20 - ≤ 50	100	10

- La muestra elemental tendrá un peso aproximado de 100 gramos. En el caso de los lotes envasados para la venta al por menor, el peso de la muestra elemental dependerá del peso del envase.

- La muestra global tendrá un peso de entre 1 y 10 kg y estará suficientemente mezclada.

D.2.5.2. *Productos derivados con partículas relativamente gruesas (distribución heterogénea de la contaminación por aflatoxinas)*

Método de muestreo y aceptación de los lotes de cacahuets y otras semillas oleaginosas, huesos de albaricoque y frutos de cáscara arbóreos (puntos D.2.3 y D.2.4)

D.2.6. *Muestreo en la fase de venta al por menor*

En la medida de lo posible, el muestreo de productos alimenticios en la fase de venta al por menor deberá realizarse de conformidad con las normas de muestreo establecidas en esta parte del presente anexo I.

Si no es posible, podrán emplearse otros métodos de muestreo efectivos en dicha fase, siempre que garanticen que la muestra global es suficientemente representativa del lote muestreado y estén adecuadamente descritos y documentados. En cualquier caso, la muestra global pesará al menos 1 kg (*).

D.2.7. *Método de muestreo específico de los cacahuets y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque, los frutos de cáscara arbóreos y los productos derivados comercializados en envases al vacío*

D.2.7.1. *Pistachos, cacahuets y nueces del Brasil*

De los lotes de 15 toneladas o más se tomará un mínimo de cincuenta muestras elementales, hasta alcanzar una muestra global de 20 kg, y de los lotes de menos de 15 toneladas se tomará un 50 % del número de muestras elementales indicado en el cuadro 2, lo que dará lugar a una muestra global cuyo peso corresponderá al del lote muestreado (véase el cuadro 2).

D.2.7.2. *Huesos de albaricoque, frutos de cáscara arbóreos, nueces del Brasil y otras semillas oleaginosas*

De los lotes de 15 toneladas o más se tomará un mínimo de veinticinco muestras elementales, hasta alcanzar una muestra global de 20 kg, y de los lotes inferiores a 15 toneladas se tomará un 25 % del número de muestras elementales indicadas en el cuadro 2, lo que dará lugar a una muestra global cuyo peso corresponderá al del lote muestreado (véase el cuadro 2).

D.2.7.3. Productos derivados de los frutos de cáscara arbóreos, los huesos de albaricoque y los cacahuetes con partículas finas

De los lotes de 50 toneladas o más se tomará un mínimo de veinticinco muestras elementales, hasta alcanzar una muestra global de 10 kg, y de los lotes inferiores a 50 toneladas se tomará el 25 % del número de muestras elementales indicado en el cuadro 3, lo que dará lugar a una muestra global cuyo peso corresponderá al del lote muestreado (véase el cuadro 3).

D.2.8. *Aceptación de un lote o sublote*

En el caso de los cacahuetes y otras semillas oleaginosas, los huesos de albaricoque y los frutos de cáscara arbóreos destinados a un tratamiento de selección u otro tratamiento físico:

- el lote o sublote se aceptará si la muestra global o la media de las muestras de laboratorio no superan el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición,
- el lote o sublote se rechazará si no cabe ninguna duda razonable de que la muestra global o la media de las muestras de laboratorio superan el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición.

En el caso de los cacahuetes y otras semillas oleaginosas, de los huesos de albaricoque y de los frutos de cáscara arbóreos destinados al consumo humano directo:

- el lote o sublote se aceptará si ninguna de las muestras de laboratorio supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición,
- el lote o sublote se rechazará si no cabe ninguna duda razonable de que alguna de las muestras de laboratorio supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición.

Si la muestra global no pesa más de 12 kg:

- el lote o sublote se aceptará si la muestra de laboratorio no supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición,
- el lote o sublote se rechazará si no cabe ninguna duda razonable de que la muestra de laboratorio supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición.

(*) Si la porción muestreada es tan pequeña que resulta imposible obtener una muestra global de 1 kg, esta podrá tener un peso inferior.»

ANEXO II

«G. MÉTODO DE MUESTREO DEL CAFÉ Y LOS PRODUCTOS DEL CAFÉ, LA RAÍZ DE REGALIZ Y EL EXTRACTO DE REGALIZ

Este método de muestreo es aplicable al control oficial de los contenidos máximos establecidos de ocratoxina A en el café tostado en grano, el café tostado molido, el café soluble, la raíz de regaliz y el extracto de regaliz.

G.1. Peso de la muestra elemental

La muestra elemental tendrá un peso aproximado de 100 gramos, salvo en los casos contemplados en esta parte G del presente anexo I.

Si los lotes están envasados para la venta al por menor, el peso de la muestra elemental dependerá del peso del envase.

Si el envase para la venta al por menor tiene un peso superior a 100 gramos, se obtendrán muestras globales de más de 10 kg. Ahora bien, si su peso es muy superior a 100 gramos, se tomarán muestras elementales de 100 gramos en cada uno de ellos. Podrá hacerse en el momento del muestreo o en el laboratorio. No obstante, cuando ese método de muestreo tenga consecuencias comerciales inaceptables por los daños ocasionados al lote (debido al tipo de envase, a los medios de transporte, etc.), podrá utilizarse un método de muestreo alternativo. Si, por ejemplo, un producto de valor se vende al por menor en envases de 500 gramos o de 1 kg, la muestra global podrá obtenerse uniendo un número de muestras elementales inferior al indicado en los cuadros 1 y 2, a condición de que el peso de la muestra global corresponda al exigido en dichos cuadros.

Si el peso del envase para la venta al por menor es inferior a 100 gramos, pero no muy inferior a ese peso, se considerará que dicho envase constituye una muestra elemental, lo que dará lugar a una muestra global inferior a 10 kg. Ahora bien, si el peso de dicho envase es muy inferior a 100 gramos, la muestra elemental consistirá en dos o más envases, para aproximarse lo más posible a los 100 gramos.

G.2. Visión general sobre el método de muestreo del café tostado en grano, el café tostado molido, el café soluble, la raíz de regaliz y el extracto de regaliz

Cuadro 1

División de los lotes en sublotés, en función del producto y del peso del lote

Mercancía	Peso del lote (t)	Peso o número de sublotés	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (kg)
Café tostado en grano, café tostado molido, café soluble, raíz de regaliz y extracto de regaliz	≥ 15	15-30 t	100	10
	< 15	—	10-100 (*)	1-10

(*) En función del peso del lote; véase el cuadro 2 de esta parte del presente anexo.

G.3. Método de muestreo del café tostado en grano, el café tostado molido, el café soluble, la raíz de regaliz y el extracto de regaliz (lotes de 15 toneladas o más)

- Cada lote se dividirá en sublotés, a condición de que puedan separarse físicamente, de acuerdo con el cuadro 1. Dado que el peso del lote no es siempre un múltiplo exacto del peso de los sublotés, estos podrán diferir del peso indicado en un máximo del 20 %.
- Cada sublote será objeto de un muestreo separado.
- Número de muestras elementales: 100.
- Peso de la muestra global: 10 kg.
- Cuando no sea posible aplicar el método de muestreo descrito anteriormente, por las consecuencias comerciales inaceptables que tendrían los daños ocasionados al lote (debido al tipo de envase, a los medios de transporte, etc.), podrá utilizarse un método de muestreo alternativo, a condición de que sea lo más representativo posible y esté adecuadamente descrito y documentado.

G.4. Método de muestreo del café tostado en grano, el café tostado molido, el café soluble, la raíz de regaliz y el extracto de regaliz (lotes inferiores a 15 toneladas)

En el caso de lotes de café tostado en grano, café tostado molido, café soluble, raíz de regaliz y extracto de regaliz inferiores a 15 toneladas, el plan de muestreo consistirá en 10 a 100 muestras elementales, en función del peso del lote, que formarán una muestra global de entre 1 y 10 kg.

Podrán utilizarse las cifras del cuadro siguiente para determinar el número de muestras elementales necesarias.

Cuadro 2

Número de muestras elementales que deberán tomarse, en función del peso del lote de café tostado en grano, café tostado molido, café soluble, raíz de regaliz y extracto de regaliz

Peso del lote (t)	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (kg)
≤ 0,1	10	1
> 0,1-≤ 0,2	15	1,5
> 0,2-≤ 0,5	20	2
> 0,5-≤ 1,0	30	3
> 1,0-≤ 2,0	40	4
> 2,0-≤ 5,0	60	6
> 5,0-≤ 10,0	80	8
> 10,0-≤ 15,0	100	10

G.5. Método de muestreo del café tostado en grano, el café tostado molido, el café soluble, la raíz de regaliz y el extracto de regaliz comercializados en envases al vacío

De los lotes de 15 toneladas o más se tomará un mínimo de veinticinco muestras elementales, hasta alcanzar una muestra global de 10 kg, y de los lotes inferiores a 15 toneladas se tomará un 25 % del número de muestras elementales indicado en el cuadro 2, lo que dará lugar a una muestra global cuyo peso corresponderá al del lote muestreado (véase el cuadro 2).

G.6. Muestreo en la fase de venta al por menor

El muestreo de productos alimenticios en la fase de venta al por menor se realizará, en la medida de lo posible, de conformidad con las normas de muestreo establecidas en esta parte del presente anexo I.

Cuando no sea posible, en dicha fase podrá utilizarse un método de muestreo alternativo, a condición de que la muestra global sea suficientemente representativa del lote muestreado y el método esté adecuadamente descrito y documentado. En cualquier caso, la muestra global pesará al menos 1 kg (*).

G.7. Aceptación de un lote o sublote

- el lote o sublote se aceptará si la muestra de laboratorio no supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición;
- el lote o sublote se rechazará si no cabe ninguna duda razonable de que la muestra de laboratorio supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición.

(*) Si la porción muestreada es tan pequeña que resulta imposible obtener una muestra global de 1 kg, esta podrá tener un peso inferior.»

ANEXO III

«K. MÉTODO DE MUESTREO DE LOS ACEITES VEGETALES

Este método de muestreo es aplicable al control oficial de los contenidos máximos establecidos de micotoxinas, especialmente de aflatoxina B₁, del total de aflatoxinas y de zearalenona, en los aceites vegetales.

K.1. Método de muestreo de los aceites vegetales

- El peso mínimo de la muestra elemental será de unos 100 gramos (o ml, en función de la naturaleza del envío; si, por ejemplo, se trata de aceite vegetal a granel, deberán tomarse al menos tres muestras elementales de unos 350 ml) y se obtendrá una muestra global de al menos 1 kg (litro).
- En el cuadro 1 se indica el número mínimo de muestras elementales que deberán tomarse del lote. El lote se mezclará completamente, en la medida de lo posible, por medios manuales o mecánicos inmediatamente antes de procederse al muestreo. En este caso, puede darse por supuesta una distribución homogénea de las aflatoxinas en un lote determinado, por lo que solo será necesario tomar tres muestras elementales de un lote para constituir la muestra global.

Cuadro 1

Número mínimo de muestras elementales que deberán tomarse del lote

Forma de comercialización	Peso del lote (expresado en kg) Volumen del lote (expresado en litros)	Número mínimo de muestras elementales que deben tomarse
A granel (*)	—	3
En envases	≤ 50	3
En envases	> 50 a 500	5
En envases	> 500	10

(*) Los grandes envíos/lotes de aceite vegetal a granel se dividirán en sublotes, a condición de que puedan separarse físicamente, tal como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2

División de los lotes en sublotes, en función del peso del lote

Mercancía	Peso del lote (t)	Peso o número de sublotes	Número mínimo de muestras elementales	Peso mínimo de la muestra global (kg)
Aceites vegetales	≥ 1 500	500 t	3	1
	> 300 y < 1 500	3 sublotes	3	1
	≥ 50 y ≤ 300	100 t	3	1
	< 50	—	3	1

K.2. Método de muestreo de los aceites vegetales en la fase de venta al por menor

En la medida de lo posible, el muestreo de productos alimenticios en la fase de venta al por menor deberá realizarse de conformidad con las normas de muestreo establecidas en esta parte del presente anexo I.

Si no es posible, podrán emplearse otros métodos de muestreo efectivos en dicha fase, siempre que garanticen que la muestra global es suficientemente representativa del lote muestreado y estén adecuadamente descritos y documentados. En cualquier caso, la muestra global pesará al menos 1 kg (*).

K.3. Aceptación de un lote o sublote

- el lote o sublote se aceptará si la muestra de laboratorio no supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición,
- el lote o sublote se rechazará si no cabe ninguna duda razonable de que la muestra de laboratorio supera el límite máximo, teniendo en cuenta la corrección en función de la recuperación y la incertidumbre de medición.

(*) Si la porción muestreada es tan pequeña que resulta imposible obtener una muestra global de 1 kg, esta podrá tener un peso inferior.»